

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Escritura N°928

DECLARACION DE CONVERSION
EXPRESA DE ACCIONES, AUMENTO DE
CAPITAL CON LA CONSIGUIENTES
REFORMA PARCIAL ESTATUTARIA QUE
HACE EL SEÑOR INGENIERO EDUARDO
ADUM WATED, POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA DE LA COMPANIA
"B.A.B.Y'S." S.A., EN SU CALIDAD
DE GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia
del Guayas, República del Ecuador, el día ocho de
Agosto del dos mil, ante mí, Doctor Bolívar Peña
Malta, Notario Titular Tercero de este cantón,
comparece, el señor EDUARDO ADUM WATED, por los
derechos que representa de la Compañía "B.A.B.Y'S"
S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL, tal como lo demuestra con la
copia de su abramiento que se adjunta como
documento habilitante, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Ejecutivo,
domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y
contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que
viene a celebrar esta escritura pública de
DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, sobre
cuyo objeto y resultado está bien instruido de la que
procede de una manera libre y espontánea para su



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

otorgamiento me presenta la minuta que dice así.- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, autorice usted una que contenga la de Conversión Expresa de Acciones, establecimiento de capital autorizado y aumento de capital, con la consiguiente reforma parcial estatutaria de una compañía anónima que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concorre al otorgamiento de esta escritura pública, el señor EDUARDO ADUM WATED, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "B.A.B.Y'S." S.A., cuya intervención la legítima con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, sociedad que tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía "B.A.B.Y'S." S.A., se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho de fojas once mil ciento treinta y dos a once mil ciento cincuenta y cuatro, número mil ciento cuatro de dicho Registro, Libro de Industriales y anotadas bajo el número ocho mil novecientos doce del Repertorio, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, los que están pagados en su totalidad.- DOS) Aumentó su capital social en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES por escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil Abogado

NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

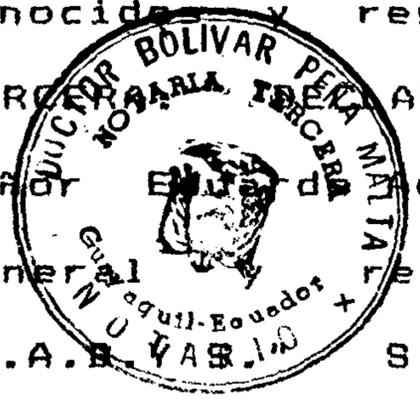
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Eduardo Falquez Ayala el veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, de fojas cuarenta mil setecientos catorce a cuarenta mil setecientos veintitres, número cinco mil seiscientos trece de dicho Registro, rubro de Industriales y anotada bajo el número cuarenta y un mil cuarenta y seis del Repertorio.- TRES) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, en sesión celebrada en esta ciudad el cuatro de Julio del dos mil, resolvió efectuar la conversión expresa de sus acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, establecer el capital social autorizado y realizar un aumento de capital, con la consiguiente reforma del estatuto social de la compañía en relación con cada uno de los aspectos que fueron conocidos y resueltos por dicha Junta General.-

TERCERA.- CONSIDERACIONES.- Con estos antecedentes, el señor **EMILIO WATED**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "B.A.B. S.A.", por este instrumento público declara expresamente que su representada reforma parcialmente su estatuto social en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el cuatro de Julio del dos mil, en los siguientes términos: PRIMERA.- Se efectúa la conversión expresa de las acciones de esta



Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, disponiendo que en lo posterior cada acción tenga el valor de un dólar, para lo cual se anula la anterior emisión de acciones a los accionistas de esta compañía, y se emiten nuevos títulos a prorrata del número de acciones de las cuales cada uno es propietario.- Además, en consideración a las reformas introducidas en la Ley de Transformación económica del Ecuador y a las normas complementarias expedidas después se dispone que la contabilidad de la compañía se lleve en DOLARES de los Estados Unidos de América, en vez de que se exprese en sucres, de acuerdo con las normas de general aceptación en esta materia.- SEGUNDA.- Fijar el capital social autorizado de esta compañía en la cantidad de OCHO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América.- TERCERA.- Aumentar el capital social de esta compañía en la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de TRES MIL OCHOCIENTAS acciones nuevas, ordinarias y nominativas por valor de UN DOLAR cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal.- CUARTA.- Dejar constancia que el monto del referido aumento de capital ha sido cubierto por los dos accionistas que integran esta sociedad: la señora LIDIA NEHNE DE ADUM suscribe UN MIL NOVECIENTAS SESENTA acciones por valor de un dólar cada una y el señor EDUARDO ADUM WATED suscribe

Dr. Roberto D. M. M. M.
NOTARIO JERONIMO
CANTON CUYAQUIL

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

UN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA acciones por valor de un dólar cada una.- Por tanto a dichos accionistas les corresponde recibir la indicada cantidad de acciones una vez que se legalice el aumento de capital antes referido.- Los dos accionistas suscriptores del aumento de capital manifiestan de manera expresa que la diferencia existente respecto del número de acciones suscritas responde a un acuerdo específico que las partes suscriptores respetan en forma ineludible, por lo que no hay lugar a reclamo posterior respecto de las acciones suscritas entre uno y otro de dichos accionistas.- QUINTA.- Disponer que como consecuencia del aumento de capital que ha sido resuelto en la aludida sesión de Junta General se reforman los artículos CUARTO Y QUINTO del estatuto social de la compañía, el mismo que desde la fecha en que esta escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil, dirán: "ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de esta compañía es de OCHO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América.- El capital suscrito es de CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, que corresponde a CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas por valor nominal de UN DOLAR cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal".- "ARTICULO QUINTO.- Las acciones serán numeradas del cero cero uno al cuatro mil inclusive. Cada Título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados



Dr. Bolívar Peña Malta
 NOTARIO TERCERO
 CANTON GUAYAQUIL

por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada acción liberada da derecho a un voto en las sesiones de Junta General.- Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".- QUINTA.- DECLARACION JURADA.- El señor EDUARDO ADUM WATED en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "B.A.B.Y'S." S.A. mediante este instrumento público declara bajo juramento que el aumento de capital que contiene esta escritura pública fue correctamente integrado, conforme se establece de los documentos y asientos respectivos que constan en la Contabilidad de su representada.- SEXTA: AUTORIZACION.- Se autoriza al Abogado Rafael Pator López para que realice todo trámite requerido para obtener la aprobación legal de al presente escritura pública.- SEPTIMA: HABILITANTES.- Se adjunta los siguientes documentos habilitante: a) Nombramiento con el cual el señor Eduardo Adum Wated legitima su calidad de Gerente General y representante legal de "B.A.B.Y'S." S.A.; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada por la antedicha compañía el cuatro de Julio del dos mil.- Agregue Usted, señor Notario, los demás requisitos de ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. f) Ilegible Abogado RAFAEL PASTOR LOPEZ. Registro número tres mil setecientos dieciseis. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A

Dr. *[Signature]*
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, UNIVERSAL, DE LA COMPAÑIA "B.A.B.Y'S. S.A." CELEBRADA EL 4 DE JULIO DEL 2.000.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día Martes cuatro de Julio del dos mil, en sus oficinas, que están situadas en la calle Boyacá número mil quinientos diecisiete, se celebra esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, en forma Universal, de la compañía B.A.B.Y'S S.A., contando con la concurrencia de los señores Eduardo Adum Wated, el cual concurre con dos mil quinientas acciones de su propiedad y señora Lidia Rita Nehme Antón, la que concurre dos mil quinientas acciones de su propiedad.- Dichas acciones son ordinarias y nominativas por valor de un mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad.-

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria en forma Universal, en uso de la facultad contenida en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar, con la misma unanimidad, los siguientes puntos: 1) Resolver sobre la conversión expresa de las acciones de esta compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- 2) Decidir sobre el establecimiento de capital social autorizado para la sociedad.- 3) Efectuar un aumento de capital social, por pago en numerario, de tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- 4) Reformar parcialmente el estatuto social de la compañía, en lo que se refiere con cada uno de los puntos tratados y resueltos en esta sesión.-

Preside esta Junta General Extraordinaria de Accionistas la titular señora Lidia Nehme de Adum y actúa de Secretario el Gerente General señor Eduardo Adum Wated, quien deja constancia que formó la lista de acciones y accionistas concurrentes, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías.

De inmediato, el Gerente General de esta sociedad manifiesta que se hace indispensable tratar sobre la conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América lo cual constituye una reciente reforma legal en esta aspecto, además de aumentar el capital social en la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, los que sumados a los cinco millones de sucres de capital pagado con los que cuenta esta compañía, que equivalen la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES, daría como resultado que esta sociedad dispondría de un capital social de CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, con la opción de poder fijar un capital social autorizado de OCHO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, con lo cual se daría cumplimiento con exceso a la reforma introducida en la Ley de Compañías en lo referente con el capital social mínimo que deben tener tanto las sociedades anónimas como limitadas.-

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar cada uno de los puntos que constan señalados en el orden del día de esta sesión, por unanimidad



Mella
O
JUL
Dr. R
NO
CAN.

de cinco mil votos que equivalen a las cinco mil acciones de un mil sucres cada una en que se divide la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de cinco millones de sucres, adopta las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- Disponer se efectúe la conversión expresa de las acciones de esta compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual en lo posterior cada acción tendrá el valor de UN DOLAR, para lo cual se anulará la anterior emisión de acciones, conservándola en el archivo de la compañía como antecedente histórico, procediéndose luego a entregar las nuevas acciones que se emitan, a prorrata del número de acciones de que cada accionista es propietario a la fecha de hacerse efectiva dicha conversión, cuyo capital social pagado antes de la conversión es de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.- Además, en consideración a las reformas legales que contiene la Ley de Transformación Económica del Ecuador y a las normas complementarias que se han expedido después, se dispone que la Contabilidad de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, en vez de que conste en sucres, de acuerdo con las normas de general aceptación en esta materia.-

SEGUNDA.- Decidir que esta sociedad tenga un capital social autorizado de OCHO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América,-

TERCERA.- Aumentar el capital social de esta compañía en la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de TRES MIL OCHOCIENTAS acciones nuevas, ordinarias y nominalivas, por valor de UN DOLAR de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las que serán pagas en numerario, en el 100% de su valor nominal.-

CUARTA.- Dejar constancia que el monto del referido aumento de capital será cubierto por los dos accionistas que integran esta sociedad en la siguiente forma: la señora Lidia Nelme de Adum suscribe UN MIL NOVECIENTAS SESENTA acciones por valor de un dólar cada una y el señor Eduardo Adum Wated suscribe UN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA acciones por valor de un dólar cada una, cuyos respectivos valores en dólares serán entregados en la Caja de la compañía, en numerario, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de celebración de esta Junta General.- Por tanto, a dichos accionistas les corresponde recibir la indicada cantidad de acciones una vez que se legalice el aumento de capital antes referido.- Los dos accionistas suscriptores del aumento de capital manifiestan de manera expresa que la diferencia existente respecto del número de acciones suscritas responde a un acuerdo específico que las partes suscriptores respetan en forma ineludible, por lo que no hay lugar a reclamo posterior respecto de las acciones suscritas entre uno y otro de dichos accionistas.-

QUINTA.- Disponer que como consecuencia del aumento de capital que ha sido resuelto se reformen los artículos CUARTO Y QUINTO del estatuto social de la compañía, los cuales, desde la fecha en que se inscriba la respectiva escritura pública en el Registro Mercantil, dirán: "ARTICULO CUARTO.- El capital social autorizado de esta compañía es de OCHO MIL DOLARES de los Estados



Dr. Baltasar D. M. M. C.
NOTARIO PUBLICO
ANTONIO GARCIA

Unidos de América.- El capital social suscrito y pagado es de CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, que corresponden a CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas por valor nominal de UN DOLAR cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal." "ARTICULO QUINTO.- Las acciones serán numeradas del 0001 al 4 000 inclusive. Cada Título podrá contener una o mas acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada da derecho a un voto en las sesiones de Junta General. Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-"

SEXTA.- Disponer que el Gerente General y representante legal de esta compañía eleve a escritura pública y en un solo acto, la conversión expresa de las acciones, el establecimiento del capital social autorizado y el aumento de capital, todo lo cual ha sido conocido y resuelto en esta sesión.- Además, dicho representante legal deberá conferir copia certificada de esta acta para que se incorpore en la antes aludida escritura pública.-

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta.- Reinstalada que fue la sesión, contando con las personas con las cuales se inició, se dió lectura al presente acta y, aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las diez horas veinte minutos, firmando para constancia la Presidenta y Secretario de esta Junta General, quienes tienen a su vez la calidad de accionistas concurrentes - f) Lidia Nehme de Adum, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f) Eduardo Adum Wated, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- f) Lidia Nehme de Adum, ACCIONISTA.- f) Eduardo Adum Wated, ACCIONISTA."

CERTIFICO que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original, el que consta en el archivo de la compañía " B.A.B.Y.S. S.A.", al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 4 de Julio del 2000.-----


Eduardo Adum Wated
GERENTE GENERAL-SECRETARIO




Dr. Salvador Peña Malt
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

Cuayaquil, 25 de Enero del 2000

Señor
EDUARDO ADUM WATTE
Ciudad

7
I

De mis consideraciones:

Comunico a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "BAY & CIA" en su sesion celebrada el dia de hoy, resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la misma, para un periodo de 01 año.

En el ejercicio de su cargo le corresponde a usted, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en necesidad del concurso de otro funcionario.

Usted ha sido reclutado en el cargo. Su nombramiento anterior fue inscrito el 22 de Septiembre de 1991 en el Libro II del Registro Mercantil número 14.896 Repetitivo 29.971.

El estatuto social consta de la escritura pública de constitucion otorgada ante el Notario Séptimo de Cuayaquil, Ab. Eduardo Falquez Avila, el 28 de Mayo de 1988, inscrita en el el Registro Mercantil del mismo canton el 10 de Mayo de 1988.

Dígnese hacer con tal en recepción al por de la presente.

Atentamente

LIDIA NEÑIME DE ADUM
PRESIDENTA

EDUARDO ADUM WATTE portador de la cédula de identidad número 0905057410 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la calle Boyaca 1512 A Bajan de la ciudad de Cuayaquil, ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía "BAY & CIA" que se me confiere con el nombramiento precedente. Cuayaquil 25 de Enero del 2000.

EDUARDO ADUM WATTE

, Queda inscrito este Nombramiento -



Dr. Bolívar Deza Malt
NOTARIO TERCERO
CANTON CUAYAQUIL

to de GERENTE GENERAL de U.A.B.Y'S. S.A., a foja 4.271, número -
1.274 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.620 del -
Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto -
de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y siete de Ene
ro del dos mil. El Registrador Mercantil Suplente.-

de CARLOS RAMIRO
Registrador Mercantil
del Cantón



REGISTRO MERCANTIL CANTON OQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.271.488, =

Dr. Robinson
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL

Malba

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION DE CONVERSION EXFRESA DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA
"B.A.B.Y.S." S.A. *8*

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

ESCRITURA PUBLICA: Yo, el Notario doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura al compareciente éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario en un solo acto.

Por CIA. "B.A.B.Y'S." S.A.

f.)

SR. EDUARDO ADUM WATED

(En su calidad de GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL)

C.D.C. No- 0905057410

C.V. No- 0001-230

R.U.C. No- 09990917388001



EL NOTARIO

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN SIETE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



Dr. Bolívar Peña Malba
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-DIC-0004871 DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA B.A.B.Y.'S S.A., DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO DE OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DIVIDIDO EN TRES MIL OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR, CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN AL REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.



Dr. Bolívar Peña Malba
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0004871, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el veinte y uno de Septiembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la ~~CONVERSION DEL CAPITAL~~, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía B.A.B.Y.'S S.A., de fojas 14.826 a 14.839, Número 1.942 del Registro Mercantil - Industrial y anotada bajo el número 26.953 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Noviembre del dos mil.-

Patr. Quinones

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



KMG
f. MFG
Trámite N° 48428
Valor pagado por este trámite
\$15.68

NOTA.- Este registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.